

ELIO SGRECCIA

LA EUTANASIA EN HOLANDA INCLUSO PARA NIÑOS MENORES DE DOCE AÑOS

10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

1. El último límite traspasado

Hasta este momento no ha sido posible encontrar el texto del protocolo que describiría el acuerdo establecido entre la clínica universitaria de Groninga, en Holanda, y las autoridades judiciales holandesas, relativo a la extensión de la posibilidad de eutanasia también para los niños menores de doce años, incluidos los recién nacidos. Ese protocolo, de acuerdo con las noticias difundidas por las agencias de prensa y atribuidas al doctor Edward Verhagen, director de dicha clínica, establece «con extremo rigor, paso a paso, los procedimientos que los médicos deben seguir» para afrontar el problema de «librar de dolor» a los niños (en el arco de edades mencionado) gravemente enfermos, sometidos a eutanasia.

La ley promulgada en Holanda por el Parlamento el 11 de abril de 2002 preveía ya la ayuda para morir («suicidio asistido») no sólo para los enfermos adultos que lo soliciten «de forma explícita, razonada y repetida» y para los jóvenes desde los 16 hasta los 18 años que lo pidan por escrito (artículo 3, sección 2 de la ley), sino también para los adolescentes capaces de consentimiento, desde los 12 años hasta los 16, con la condición de que los padres mismos, o quienes desempeñen su tutela jurídica, den su consentimiento a la petición personal de los individuos afectados por una enfermedad incurable o por dolor (artículo 4, sección 2).

Ahora, con este último acuerdo médico-jurídico, en Holanda se traspasa un límite hasta hoy prohibido incluso para la experimentación clínica, de acuerdo con los Códigos de Helsinki: según las noticias difundidas, que por desgracia se pueden considerar fundadas, se permite la eutanasia también para los niños menores de 12 años, incluidos los recién nacidos, para los que obviamente no se puede hablar de consentimiento válido.

Como hemos dicho, para esta edad sigue estando prohibida en todo el mundo la experimentación clínica, porque siempre puede conllevar un peligro, aunque sea mínimo, para el individuo en el que se realiza, y no es posible derogar esta norma con el consentimiento de los padres o de los tutores, excepto en el caso en que dicha experimentación sea útil para la vida o la salud del mismo individuo en que se lleva a cabo.

Las normas éticas relativas a la experimentación clínica, inspiradas en los principios proclamados después del proceso de Nuremberg, han quedado abundantemente traspasadas en los últimos acontecimientos holandeses. En efecto, el acuerdo médico-jurídico permite el acceso a la eutanasia, con el consentimiento de los padres, si lo considera oportuno el médico que atiende al paciente y, según se dice, un posible médico «independiente». Aquí no se puede hablar de una «ayuda para morir» o de «suicidio asistido», sino de una muerte infligida para «librar de dolor», es decir, de eutanasia propiamente tal.

Las reflexiones que brotan espontáneamente son muchas y profundamente desconcertantes, sobre todo en el ámbito moral.

2. El plano inclinado

Es fácil notar que ha funcionado la ley del «plano inclinado», según la cual, una vez que se admite la legitimidad de la muerte infligida por compasión a un adulto consciente que lo solicite de forma explícita, repetida y documentada, se da un nuevo paso alargando la aplicación también a los jóvenes, a los adolescentes con el consentimiento de los padres o de los tutores, y, por último, a los niños, incluidos los recién nacidos, obviamente sin su consentimiento. Es fácil prever, asimismo, que el deslizamiento por el plano inclinado de la eutanasia proseguirá durante los próximos años hasta incluir a los pacientes adultos considerados incapaces de solicitar el consentimiento, como por ejemplo los enfermos mentales o los individuos en coma persistente o en estado vegetativo.

Se afirma que, en cualquier caso, siempre hay un juez que puede velar para evitar los abusos y castigar al médico que se permita violar las normas, pero ¿a qué puede apelar el juez cuando la norma quita toda base para definir el abuso mismo? Se dice también que el argumento del plano inclinado es débil; a mi parecer, por el contrario, demuestra que funciona inevitablemente en su perversa eficacia, porque sobrentiende la negación del carácter absoluto de los valores que es preciso tutelar, y va acompañado por un evidente relativismo moral. Funciona en el terreno de la eutanasia, al igual que en otros muchos campos de ética pública, sea que se trate de aborto (aquí se comienza por el caso del anencefalo y se acaba con el del hijo concebido antes de las vacaciones), sea de la procreación (aquí se comienza por la petición de la legalización de la inseminación homóloga y se acaba con la solicitud de autorización de la clonación terapéutica). Y cuando en el plano inclinado no sólo actúa el desnivel de la pendiente lógica, sino también el interés económico, entonces el deslizamiento resulta fatal e imparable.

3. El fundamento ético

Si se quiere buscar una «motivación ética» para esta «decadencia progresiva de humanidad», será fácil de encontrar en la literatura contemporánea. Para justificar la eutanasia, se ha tomado como punto de partida el principio de autonomía, tal como fue enunciado en el Manifiesto de 1974 sobre la eutanasia, reforzado en algunos países por la exigencia de imponer a los médicos el así llamado «testamento vital»; desde esta perspectiva, toda la moralidad se concentraría en el hecho de que el paciente, sabiendo que puede disponer de su propia vida, quiere disponer también de su propia muerte.

La ley holandesa, en el momento de la aprobación, para tranquilizar a la opinión pública subrayó que la petición del paciente debe ser insistente, lúcida y, de ser posible, puesta por escrito. Pero, con la medida que se acaba de tomar, se prescinde incluso de la voluntad del individuo, que, por su edad, es obviamente incapaz de hacer una opción personal y se la sustituye con la voluntad de otros, parientes o tutores, y con la interpretación del médico. El médico, incluso, debe evaluar el dolor y el sufrimiento del paciente para decidir si justifican la anticipación de la muerte.

Pero, entonces, ya no se actúa en virtud del principio de autonomía, sino de una decisión «externa», que debería ser considerada ética incluso cuando un adulto consciente y sano la impone a un individuo incapaz de valorar y solicitar. Como fruto de esa decisión, al individuo beneficiario se le aplica intencionalmente la muerte, es decir, se la meta. Eso no es autonomía ni sentido de compasión. Nos encontramos ante un tipo de libertad de los adultos considerada legítima incluso cuando se ejerce sobre quien no tiene autonomía.

Para justificar la eutanasia se ha apelado también a la conveniencia de librar del dolor «inútil» y del sufrimiento; es lo que se ha querido indicar, de algún modo, con el prefijo dulcificador «eu-» del término mortífero «eutanasia». Pero, ¿de qué sufrimiento se trata? Y ¿a quién pertenece ese sufrimiento?

El niño o recién nacido que, como dicen los pediatras, sufre menos que el adulto, no es capaz de valorar o definir insoportable su sufrimiento. Quien lo valora, según las normas holandesas, es el médico; y los que consenten y deciden son los parientes. ¿No se trata, acaso, de su propio sufrimiento? Además, sabemos que nuestra época ya ha hecho casi totalmente «curable» el dolor. Los cuidados paliativos y las diversas maneras de aliviar el dolor, gracias a Dios promovidos en todo el mundo y utilizados por los médicos y por la sanidad, logran mantener y armonizar la humanidad de los cuidados y la serenidad de la muerte. Prescindiendo de la dignidad que se ha de reconocer al dolor del enfermo y al valor de solidaridad que suscita la presencia del sufrimiento inocente, ¿acaso el dolor y el sufrimiento se curan con la violencia de la muerte anticipada?

Se puede pensar seriamente que se está cayendo en un darwinismo social, que pretende facilitar la eliminación de los seres humanos marcados por el sufrimiento y por defectos, «para anestesiarse» a la sociedad entera. En efecto, Darwin consideraba como obstáculo para la evolución humana la construcción de minicomunidades y hospitales, así como la elaboración de leyes para sostener a los indigentes (cf. C. Darwin, *La descendencia de l'homme et la sélection sexuelle*, citado en J.C. Guillebaud, *Le principe de Humanité*, Éditions du Seuil, 2001, p.368), porque estas medidas de la sociedad impedirían o retrasarían la eliminación natural de los individuos defectuosos. Por esto, en los periódicos de estos días, algunos comentaristas, incluso laicos, refiriéndose a este último desarrollo de la ley holandesa sobre la eutanasia, han hablado de «eugenismo solapado».

4. La dimensión utilitarista

En cualquier caso, creo que sería conveniente prestar atención a una mentalidad utilitarista que está penetrando progresivamente en la sociedad occidental, con la ideología según la cual hay que explotar al máximo el placer y reducir al mínimo el dolor; esa mentalidad cuenta con el apoyo de un utilitarismo vinculado a la economía y a la asignación de los recursos en el campo de la medicina definida «imposible», precisamente porque resulta demasiado onerosa para la comunidad. Este utilitarismo, vinculado a la economía, considera que los programas relativos al incremento de la riqueza, de la productividad o de la competitividad industrial, deben prevalecer sobre el deber de aliviar el sufrimiento y de asistir al enfermo, el cual depende cada vez más de sus escasos recursos económicos y cada vez es menos sostenido por el Estado.

Así pues, estaríamos lejos no sólo de la ética de la libertad, sino también de la ética de la solidaridad; estaríamos bajo el dominio de la sociedad de los fuertes y sanos, y dentro de la lógica de la primacía de la economía. Pero, ¿«estamos aún dentro de la humanidad»?

5. El principio de la humanidad

Algunos estudiosos han constatado la existencia de una gran contradicción en nuestra sociedad contemporánea, una especie de esquizofrenia entre dos elementos: por una parte, la proclamación de los «derechos del hombre» y la búsqueda de la definición de «delitos contra la humanidad»; y, por otra, la incapacidad de definir qué es el hombre y, en consecuencia, cuáles acciones han de considerarse humanas y cuáles no humanas. (cf. J.C. Guillebaud, *Le principe d'humanité*, cap. I).

Lo que, al parecer, se está perdiendo en nuestra cultura es el «principio de humanidad». ¿Es humano curar el dolor y abrir centros de asistencia para enfermos de cáncer, o es más humano preparar el fármaco letal para las personas afectadas por enfermedades incurables, tanto si son estas las que lo piden en primera persona, como si son los médicos los que suponen que lo pedirían si pudieran?

¿Quién decide cuál es el concepto de «humano» o «no humano», después de que se ha negado la naturaleza humana, la ontología de la persona y la adecuada concepción de la dignidad humana? ¿Subsiste en el moribundo la dignidad humana?, de modo que nadie pueda arrogarse un despotismo de vida y de muerte sobre el que sufre y está a punto de morir?

La cuestión fundamental consiste en redescubrir la dignidad del hombre, de todo hombre como portador de valor de persona, un valor que trasciende la realidad terrena, fuente y fin de la vida social, un bien en el que converge el universo («quod est perfectissimum in rerum natura», Santo Tomás d'Aquino), un bien que no puede subordinarse a otro interés cualquiera (como recuerda también la mejor tradición de la moral laica desde Kant). En esta dignidad de persona la tradición bíblica ve la «imagen y semejanza» con el Creador y, en el cristianismo en particular, encuentra la identificación con Cristo mismo («Estaba enfermo y me visitasteis»: Mt 25, 36). Se trata de salvar, a la vez, el concepto de humanidad y el fundamento de la moralidad, respetando la vida y la dignidad de la persona.

6. La aportación de la Iglesia

La postura de la Iglesia por lo que respecta a la eutanasia es bien conocida; ha sido reafirmada y confirmada constantemente. Es preciso considerarla desde la perspectiva de la defensa de la dignidad y de la vida de todo hombre: «Ahora bien, es necesario reafirmar con toda firmeza que nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, sea feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante. Nadie, además, puede pedir este gesto homicida para sí mismo o para otros confiados a su responsabilidad, ni puede consentirlo explícita o implícitamente. Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo ni permitirlo. Se trata, en efecto, de una violación de la ley divina, de una ofensa a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la vida, de un atentado contra la humanidad» (Declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre la eutanasia, 5 de mayo de 1980, parte II: «L'Osservatore Romano», edición en lengua española, 6 de julio de 1980, p. 8).

La encíclica *Evangelium Vitae* del Papa Juan Pablo II, que reafirma la condena moral de la eutanasia como «una grave violación de la ley de Dios, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana» (n. 64), insiste en sugerir un «camino diverso (...), el camino del amor y de la verdadera piedad, al que nos obliga nuestra común condición humana y que la fe en Cristo redentor, muerto y resucitado, ilumina con nuevo sentido. El deseo que brota del corazón del hombre ante el supremo encuentro con el sufrimiento y la muerte, especialmente cuando siente la tentación de caer en la desesperación y casi de abatirse en ella, es sobre todo aspiración de compañía, de solidaridad y de apoyo en la prueba.» (n.67) La Iglesia con su enseñanza, sus actividades y sus instituciones se sitúa constantemente en esta perspectiva.

Europa, que se está presentando al mundo como una unión de pueblos solidarios en nombre de los «derechos del hombre», aún capaz de conservar un patrimonio plurimilenario de civilización humanística, marcada por el respeto de la persona y la práctica de la solidaridad, debería rechazar cualquier infiltración cultural inspirada en el cinismo utilitarista o en la primacía de la economía sobre el hombre, para seguir proponiendo modelos legislativos que defiendan al hombre y su dignidad, en una sociedad solitaria.

(Publicado en L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua española del 10 de septiembre de 2004, p. 9-11.)